



099

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 04 de junio de 2008.-

REF.: EXPTE DCC-052/08-0 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LIBERTAD 1046".-

DICTAMEN Nº 2413 /2008.-

Se requiere el dictamen de esta Dirección respecto de la Licitación Pública Nº 26/2008 que tiene por objeto la contratación del servicio telefónico para llamadas locales, DDN, LDN y a celulares, a través de un acceso troncal telefónico digital E1 de 2Mb/s (30+2) canales PCM, para el edificio sito en Libertad 1046 de esta Ciudad.

A fs. 1 y 2 obran las Notas 451-DCC CM-08 y DIT Nº157/08 mediante las cuales el Director de Compras y Contrataciones y el Director de Informática y Tecnología, respectivamente, inician las gestiones pertinentes a fin de proceder a la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias Judiciales que serán alojadas en el edificio ubicado en la calle Libertad 1046.

Se estableció en \$74.790 (pesos setenta y cuatro mil setecientos noventa), el presupuesto estimado para la presente contratación (fs.34) y por lo tanto se entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y la Resolución CM Nº 445/2007, que dispuso autorizar a la Comisión de Administración y Financiera a aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares de cada contratación.-

Asimismo, debe considerarse que mediante Resolución CM Nº445/2007, se resolvió autorizar la aplicación transitoria del Decreto GCBA Nº408/2007, a todos los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, actualmente en tramite, excepto en aquello que se oponga a las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Particulares.-

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra agregado a fs.68/76, el cual debería aprobarse por resultar apto. A su vez, luce a fs.59/67 el Pliego de Condiciones Generales que debería previamente ser aprobado por Resolución. Asimismo obra a fs. 77/83 el Pliego de Especificaciones Técnicas que fue confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

En cumplimiento con lo prescripto por la ley 70 se efectuó la afectación preventiva de los fondos (fs.90/91).-

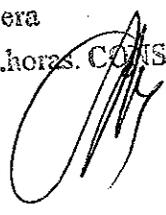
Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.93/95, por la Dirección de Compras y Contrataciones es opinión de esta Dirección que se debería autorizar el llamado a Licitación Pública en cuestión.-

DICTAMEN Nº 2413 /2008.-



Dr. Jorge J.A. Del Azar
Director de Asuntos Jurídicos

Recibido en la Oficina de Administración y Financiera
El 4 de 6 de 2008 a las 13 horas. CONSTE.-



Fecha:
12:39

Para
Ofici

Mot

EXP
Ser
PAS
Cue

Re
an

Fi

Ac

Re

Fi

Ac

http:



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2008

RES. N° /2008

VISTO:

El Expediente CM N° DCC-052/08-0, caratulado "D.C.C. S/ Contratación del Servicio de Telefonía para Libertad 1046", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Nota DIT N° 196/08 de la Dirección de Informática y Tecnología (fojas 34/49), la Dirección de Compras y Contrataciones eleva los presentes actuados con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación del servicio telefónico para llamadas locales, DDN, LDN y a celulares, a través de un acceso troncal telefónico digital E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM, para el edificio sito en Libertad 1046 de esta Ciudad.

Que cabe señalar que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, art. 19 inc. 9 de la Ley 31, es facultad del Consejo de la Magistratura administrar los recursos asignados al Poder Judicial, y consecuentemente, tiene atribuciones para reglamentar al respecto.

Que toda vez que deben iniciarse contrataciones cuyo trámite requiere la definición de aspectos normativos vinculados a la aplicación de la Ley 2095, hasta tanto sea aprobado el reglamento respectivo por el Consejo, corresponde aprobar en cada contratación de bienes y servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en consecuencia corresponde aprobar para la presente contratación, el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se acompaña a la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 1º: Aprobar, para la contratación del servicio de telefonía para Libertad 1046 que tramita por Expediente CM N° DCC-052/08-0, el Pliego de Bases y Condiciones Generales que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Oficina del Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Compras y Contrataciones, publíquese en la página internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2008



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LICITACION PÚBLICA N° 26/2008 (RES. OAvF N° /2008)

SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LIBERTAD 1046

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. CONSULTA DEL PLIEGO
4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
5. RENGLÓN A COTIZAR
6. FORMA DE COTIZACIÓN
7. CONSTANCIA DE VISITA
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. ADJUDICACIÓN
11. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE
12. SEGUROS
13. PLAZO DE CONTRATACIÓN
14. PRÓRROGA DEL CONTRATO
15. PENALIDADES
16. RESCISIÓN DEL CONTRATO
17. FORMA DE PAGO
18. FACTURACIÓN DETALLADA
19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
20. APERTURA DE LAS OFERTAS
21. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO B- CONSTANCIA DE VISITA



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 26/2008 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio telefónico para llamadas locales, DDN, LDN y a celulares, a través de un acceso troncal telefónico digital E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM, para el edificio sito en Libertad 1046 de esta Ciudad.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° frente de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta las **** horas del día *** de ***** de 2008, previo depósito de la suma de **Pesos Treinta y Siete (\$ 37.-)** en la Cuenta Corriente N° 769/8, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Provisión del servicio de telefonía, con instalación de acceso troncal en Libertad 1042 de esta Ciudad, conforme las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**.

Deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la **Planilla de Cotización** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

realizadas.

No se admitirán cotizaciones por parte del renglón.

Garantía de Oferta: Conforme al Punto 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá constituir su Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) del monto cotizado en el ítem "Oferta Total" de la Planilla de Cotización (Anexo A).

7. CONSTANCIA DE VISITA

Será requisito ineludible de los oferentes, realizar una revisión preventiva del inmueble en donde se proyecta ejecutar la instalación y la prestación del servicio, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las **visitas hasta cinco (5) días antes de la apertura** de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Adquiridos los Pliegos, la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura extenderá la **Constancia de Visita**. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las instalaciones y condiciones incluidas en los Pliegos para la prestación del servicio. **El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.**

El día y hora de la visita deberá ser previamente convenido con la Dirección de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, al teléfono 4014-6160/1.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso, de esta Ciudad, conforme el Art. 48° del Decreto N° 408/GCABA/07, reglamentario del Artículo 108° de la Ley 2095. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de existir preadjudicatario/s, el porcentaje del depósito a efectuar por el interesado como condición de admisibilidad de la impugnación (Garantía de Impugnación), será del cinco por ciento (5%) sobre el monto total preadjudicado por el que se presenta impugnación.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

10. ADJUDICACIÓN

10.1. La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

10.2. Dado que las posibles empresas prestadoras del servicio, tienen costos distintos para los diferentes ítems de facturación, se desarrolló una fórmula destinada a la evaluación de las ofertas:

$$\text{Oferta} = \text{Abono men} + \frac{\text{Costo inst.}}{\text{Período}}$$

Oferta: es el precio mensual aproximado teórico, que se abonaría por el servicio, suponiendo un costo de instalación prorrateado en el período de contrato.

Abono men: es el costo de abono mensual de la trama.

Costo inst.: es el costo de instalación de la trama.

Período: es el período de duración del servicio (36 meses)

11. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE

La firma adjudicataria designará previo a la iniciación del servicio y mantendrá, en forma permanente y durante el período del contrato, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del mismo.

Dicha designación deberá ser notificada fehacientemente a la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El representante deberá presentarse dentro de las 24hs. de solicitado vía telefónica, fax, email, etc.

12. SEGUROS

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), por hecho y por persona, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que los montos de los seguros contratados no alcanzaren a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar las primas necesarias o que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del pago de la correspondiente factura.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá hasta la conformidad de la instalación y puesta en marcha del servicio contratado.

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN

13.1. La instalación y puesta en marcha del servicio será dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

13.2. El periodo de contratación será por el termino de treinta y seis (36) meses a partir del primer día del mes siguiente al Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha de la totalidad del servicio.

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de un mes con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

15. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

15.1. En los casos en que la disponibilidad del servicio no sea la requerida en los Pliegos de la presente Licitación, se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

| Disponibilidad del SERVICIO | % Factura |
|------------------------------------|----------------------|
| Entre 100 y 99,5% | 0% |
| Entre 99,49 % y 99,00 % | 10% |



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|-------------------------|------|
| Entre 98,99 % y 98,00 % | 20% |
| Entre 97,99 % y 95,00 % | 50% |
| Menor a 95% | 100% |

15.2. Si no se cumplieran las métricas de Restauración de Servicios, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

| Restauración del Servicio | |
|---------------------------|-----------|
| Tiempo de Restauración | % Factura |
| Hasta 4 Horas | 0% |
| Entre 4 Horas y 8 Horas | 10% |
| Entre 8 Horas y 12 Horas | 20% |
| Entre 12 Horas y 24 Horas | 50% |
| Más de 24 Horas | 100% |

15.3. Por no hacerse presente el Representante dentro del tiempo establecido en el Punto 11 de las presentes cláusulas particulares, se le aplicará el 1% por cada día sobre la facturación mensual.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

16.1. Cuando transcurrido el plazo al que se hace referencia el Punto 13.1 del presente Pliego y de no mediar causa justificable, no se hubieran iniciado los trabajos objeto de la presente licitación.

16.2. En caso de interrupciones del servicio que afecten a la trama contratada, en días hábiles en el horario de 8:00 a 20:00 horas, durante más de 20 horas dentro del mismo mes calendario, o más de 40 horas en un período de seis (6) meses.

16.3. Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.

17. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mensual y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El monto correspondiente a la instalación de la trama se abonará en una única vez, a partir de la confección del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

18. FACTURACION DETALLADA

La facturación inherente al servicio, junto con los minutos excedentes (Abono y demás items), debe presentarse en papel original/duplicado y en soporte magnético (XLS y/o TXT).

La facturación correspondiente a la instalación debe ser presentada independientemente del servicio.

Oportunamente, la Dirección de Informática y Tecnología informará en forma fehaciente los ítems que deberá contener la facturación detallada.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas y hasta las **:** horas del día ** de ***** de 2008, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 26/2008, Expediente CM N° DCC-052/08-0"

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día ** de ***** de 2008 a las **:** horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 12° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

21. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante nota dirigida al Consejo de la Magistratura y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá asignarle a las mismas un número de Actuación.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día ** de ***** de 2008 a las 16.00 horas una charla informativa para los interesados.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2008
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Renglón | Descripción | Abono mensual (impuestos incluidos) | Costo por 36 meses | Costo de Instalación | Costo Total del Contrato |
|---------|--|--|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 1 | Servicio de telefonía con precompra de paquete de 50.000 minutos urbanos por mes | | | | (*) |

(*) La Garantía de Oferta deberá confeccionarse por el 5% del monto correspondiente a esta casilla.

| Precio de Referencia | Valor Unitario (Impuestos incluidos) |
|----------------------------|---|
| Valor del minuto excedente | |
| Otros:..... | |





Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2008

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO B - CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la empresa
realizó la visita prevista en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública
N° 26/2008 (Servicio de Telefonía para Libertad 1046), en la Sede objeto de la referida
contratación:

| Sede | Fecha | Firma por Consejo | Firma p/Empresa Visitante |
|---------------|-------|-------------------|---------------------------|
| Libertad 1042 | | | |



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2008 (RES. OAvF N°)

SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LIBERTAD 1046

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS TRONCALES**
- 3. INSTALACIÓN**
- 4. DISPONIBILIDAD**
- 5. REPORTE**
- 6. MANTENIMIENTO**
- 7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el acceso troncal digital, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS TRONCALES

2.1. Los Accesos Troncales Digitales, también llamados Enlaces Troncales o Tramas E1, son la vinculación entre la RED PÚBLICA y las centrales telefónicas PABX.

2.2. El acceso troncal deberá instalarse en el edificio sito en Libertad 1046 de esta Ciudad:

| Cantidad de Tramas | Cantidad Total de Números Integrados | Precompra de paquete de minutos urbanos |
|--------------------|--------------------------------------|---|
| 1 | 200 | 50.000 minutos mensuales |

2.3. Para el diseño de la solución se podrán considerar indistintamente y según la conveniencia del caso, los siguientes tipos de vínculos:

- Fibra óptica,
- Radioenlaces que operen en frecuencias autorizadas y aprobadas para operar sin interferencias en el área geográfica predeterminada,
- Conexiones mediante continuidad metálica (par de cobre).

2.4. En cuanto a la capacidad, cada uno deberá ser de 30 canales de voz PCM con señalización CAS/R2; y en conjunto, deberán permitir una numeración de DISCADO DIRECTO ENTRANTE de 100 a 200 números asociados, según se indica en cada caso.

3. INSTALACIÓN

3.1. Acometidas al sitio.

Se instalará el equipamiento en el mismo local que la central telefónica, adonde llegarán los vínculos, y se dejará en condiciones de funcionamiento.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

Todas las acometidas al edificio, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

En el ítem Instalación de la Planilla de Cotización se considerarán incluidos todos los costos relacionados con la instalación, como ser cableados, materiales o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado. En el caso de que fuera necesario la instalación de racks, mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyos recorridos se indicarán en oportunidad de la visita a los edificios.

3.3. Cableado

El adjudicatario proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. Toma De Energía

El adjudicatario deberá realizar la toma de alimentación primaria en forma directa e independiente, desde una toma que asegure las condiciones de carga, a través de una llave bipolar termomagnética de protección, no aceptándose conexión por medio de ficha o toma.

El equipamiento deberá asegurar como mínimo cuatro (4) horas de uso ante fallas de energía eléctrica.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

3.5. Toma A Tierra

El adjudicatario deberá conectar su equipamiento a la toma de tierra existente, previa verificación del estado de la misma; de lo contrario, deberá construir una toma de tierra, de resistencia no mayor a 5 Ohms, a fin de proteger la totalidad de los equipos a instalar.

Para tal fin podrá adoptar el método de redes de jabalinas del tipo COOPERWELL o similar, hincadas en el terreno por percusión, en la cantidad necesaria para lograr el valor de resistencia previamente especificado de acuerdo a la resistividad del terreno.

El sistema deberá contar con una cámara de inspección en donde pueda medirse el estado de la puesta a tierra.

4. DISPONIBILIDAD

El adjudicatario deberá asegurar durante toda la duración del contrato, una disponibilidad total mensual (24 hs. por día, por mes calendario) del servicio, superior al 99.7% para la trama.

Para el cálculo de la Disponibilidad se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

Siendo:

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

El servicio deberá cumplir con los siguientes parámetros:

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)** por mes será de 30 Horas por Mes.

El **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** por mes será de 20 Horas por Mes.

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** por mes será menor a 2 Horas por evento.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Se deberá cumplir que



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

“ $MTBF > MTmBF$ ”

dónde el “**Tiempo Medio entre Fallas**” ($MTBF$) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_1^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
 TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$

siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

5. REPORTE

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, el adjudicatario deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:

Servicios: (gráficos de uso del servicio, tráfico).

Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea.

Disponibilidad: Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio.

6. MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos y/o equipos de backup; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el presente Pliego, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el presente Pliego.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax y dirección de correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación de la trama y las líneas analógicas con todo su equipamiento.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para la trama y las líneas analógicas.
- Ensayos, mediciones y prueba de la trama. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN O.A. y F. N° /2008

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones**

Contratación del Servicio de Telefonía para Libertad 1046

Expediente CM N° DCC-052/08 -0
Licitación Pública N° 26/2008

Objeto: Contratación del servicio telefónico para llamadas locales, DDN, LDN y a celulares, a través de un acceso troncal telefónico digital E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM, para el edificio sito en Libertad 1046 de esta Ciudad.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Charla informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día ** de ***** de 2008 a las 16.00 horas una charla informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 37,00.

Presentación de las Ofertas: hasta las **** horas del día **** de ***** de 2008, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: **** de ***** de 2008, a las **** horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones**



Consejo de la Magistratura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LISTADO DE EMPRESAS A INVITAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2008
SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LIBERTAD 1046

- Se adjunta un listado de firmas inscriptas al Registro Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A., para el rubro 590.

- **Última Adjudicataria (Licitación Privada N° 06/2006):**
 - **TELFÓNICA DE ARGENTINA.** Av. Ing. Huergo 723, Ciudad de Bs. As.

- **También se comunicará el llamado a Licitación Pública a las siguientes GUÍAS Y CÁMARAS:**
 - **UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.** Hipólito Yrigoyen 1287, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires. Tel. 4381-4407.
 - **CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.** Av. Leandro N. Alem 36, Ciudad de Buenos Aires, Tel. 5300-9000.
 - **GUÍA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS.** Manzanares 1831, Piso 15, Depto. "B", Ciudad de Buenos Aires.